

## IV.

## MÁS DOCUMENTOS INÉDITOS.

Corriendo el año 1573, el Cardenal Cervantes, que entonces gobernaba la Iglesia Tarraconense, escribía también en estos términos á D. Felipe: «S. C. R. M. Beso las reales manos de Vuestra Magestad por la merced que me ha hecho en darme aviso del nacimiento del Infante D. Carlos, aviendo quedado con buena salud la reina nuestra señora. Dios dé á Vuestras Magestades muchos años de vida para que nos den muchos sucesores en estos reynos naturales sin que las ayamos de buscar de fuera de ellos, pues tanto nos importa este bien. El hazimiento de gracias por tan felices nuevas se hará aquí mañana día de nuestra señora y las plegarias que se han hecho siempre y hazen se harán más continuas. Y es Dios testigo del cuydado que yo tengo particular de hazerlo en mis sacrificios, y se apiade de nosotros, y spero en El que aunque Vuestra Magestad haya quedado solo con su santo zelo ha de hacer mayores efectos que con la liga, pues su divino poder no está sujeto ni subordinado á las fuerzas humanas. El guarde y prospere por muchos y muy felices años la sacra cathólica y Real persona de Vuestra Magestad con aquella exaltación de su Real corona que sus capellanes y vasallos deseamos. De Tarragona á 7 de Septiembre de 1573. S. C. R. M. Besa las reales manos de Vuestra Magestad su muy fiel vasallo El Cardenal Cervantes.»<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Legajo citado n.º 45. No se queja tampoco este purpurado de la metropolitana de Tarragona por causa de intrusiones, tiranías, ni exceso alguno regalista, contra el Rey Católico: antes le muestra amor y gratitud por su proceder respetuoso y digno con los prelados de la Iglesia. Bien lo declara aquel sabio Gobernador del Arzobispado de Toledo el Señor D. Gomez Tello Girón suplicando al Papa ciertas gracias y privilegios para su iglesia incomparable y famosísima. «Sanctissimo Padre, escribía; ninguno hay que no entienda cuán señalada sea la Iglesia toledana; y por tanto el Serenísimo Rey de España D. Felipe II *hijo devotísimo de Vuestra Santidad y de la S. Sede Apostólica* y D. Gomez

No está menos expresivo y afectuoso con el Rey el Prelado de Cuenca que sus hermanos en el episcopado; porque en Octubre de 1580 escribía al Secretario Mateo Vázquez la carta que sigue: «Ilustre Señor oy primero deste recibí una de V. md. de 10 del pasado que no sé como se detuvo tanto, pero para el efecto que era de que se hiziesen oraciones y plegarias por la salud de Su Magestad no hizo falta porque desde que tuve noticia de su indisposición jamás se a faltado en esta sancta iglesia y en todo este obispado de hazellas con todo el cuydado posible<sup>1</sup>. Y últimamente aviendo tenido nuevas de averse agrauado el mal sacamos el cuerpo del Señor sant Julian obispo que fué desta sancta iglesia en procesión, en la cual concurrió gran número de gente con mucha devoción porque es cosa extraña lo que sintieron la mala nueva, y el dia siguiente se hizo otra mas solene procession con una imagen de nuestra señora que está en esta sancta iglesia muy devota. Y estando ya junta la cofradía de la veracruz para hacer su disciplina y muchos que se andaban disciplinando ya, me llegó aviso de cómo Su Magestad avía salido del 21 sin calentura y quedava sin peligro. Save nuestro Señor el contento que para mi fué tras la mayor

Tello Girón etc.. desean de Vuestra Santidad que las dignidades, Canonigos y racioneros no solamente sean de limpia sangre, mas muy doctos y sabios graduados en universidades famosas como son París, Boloña, Salamanca, Alcalá, Valladolid, Toledo» etc. Véase este importante y largo documento en el tomo segundo, pág. 633. de las copias del racionero Arcayos, que guarda el Cabildo de Toledo.

<sup>1</sup> Ya se dijo cómo en todo el reinado suyo acostumbró este gran Monarca á pedir oraciones por el remedio de las públicas necesidades en las naciones católicas. Por eso viendo en mísero estado á la Francia de 1590 y los demás países de la cristiandad, se dirigía al Cardenal Quiroga Arzobispo de Toledo y su Cabildo pidiéndoles oraciones «suplicando á nuestro Señor con mucha humildad y hervor que por su gran clemencia se sirva y tenga por bien, sin mirar en nuestras culpas y pecados de aplacar su ira, mirando con ojos de misericordia á su pueblo, volviendo por él y particularmente por el buen suceso de los catholicos de Francia y bien de las cosas públicas de toda la cristiandad...» El mandamiento y petición de estas plegarias á las iglesias y monasterios de sus reinos constituyen parte del supuesto regalismo del Monarca Prudente para sus mansos enemigos. Consta entero este documento en el Archivo capitular de la Catedral de Toledo.



aflictiva y tristeza que se puede pensar, envié á mandar que cesasse la disciplina que ya comenzavan á salir y que diesen gracias á nuestro Señor por la misericordia que avía hecho con nosotros en dar salud al rey, fué tanta la alegría de toda esta cibdad y las luminarias y hogueras que parecían todos locos, esto fué anoche y oy sacamos en procession el Sanctissimo Sacramento á una parroquia que se dize sant Pedro pro *gratiarum actione*, y dizen aquí que no se acuerdan aver visto en esta cibdad procession tan solemne. yo dixé la missa en todas tres processiones, la cibdad quiere hacer muchas fiestas, sea Dios vendido por siempre por tantas mercedes como nos hace sin rescello. é querido dar tan larga relación de lo que aquí se a hecho para que se sepa lo que acá quieren y aman á esse bendito rey, plega á nuestro señor de guardalle por muchos años para servicio suyo. yo e tenido muy gran catarro estos días que á nadie á perdonado, ya estoy bueno á Dios gracias y con deseo que v. m. me enbie á mandar cosas de su servicio cuya ilustre persona etc. En Cuenca 1 de Octubre 1580. Besa las manos á Vuestra Merced El obispo de Cuenca <sup>1</sup>. No hay que decir cuán de bulto se ve en el anterior documento el afecto no solamente de su ungido y venerable autor, sino el entusiasmo y

<sup>1</sup> Legajo cit. num. 256. Ya siendo Príncipe D. Felipe recibía muestras del amor de sus pueblos y vasallos. Entre ellos merece particular mención la entonces villa de Alcalá de Henares que recibida especial cédula-provisión de Su Alteza por mano de D. Fadrique de Portugal año 1545, «juntos los magníficos señores Justicia é Regimiento de la dicha Villa, siendo presentes conviene á saber: Luis de Herrera Alcalde ordinario... los Muy Reverendos e magníficos señores Dean é Cabildo de la S. Iglesia de Toledo Sede vacante, é Francisco de Vera, é Juan Hurtado é Juan de Frías. el Ldo. de la Cámara, Regidores é Bernardino de Paredes procurador general pareció presente el muy magnífico Señor D. Fadrique de Portugal e presentó esta provisión e cédula de Su Alteza, la cual los dichos Justicia e Regimiento la tomaron en sus manos e la besaron e la pusieron sobre su cabeza e digeron que la obedecían e obedecieron como á Provisión de Su Alteza y están prontos de la cumplir en todo e por todo...» Esta real cédula que poseía íntegra y original el difunto canónigo de Madrid Sr. Acosta, es una prueba más de la veneración amorosa no ya de los eclesiásticos, sino de los seglares para con el Rey Prudente.

amor en que ardían las ciudades por su Rey el Prudente D. Felipe. ¿Y será posible que siga aún la ruín envidia llamando á Felipe II Monarca regalista odiado de sus vasallos?

Y porque se vea mejor cómo andaban entonces las cosas de jurisdicción y la confianza grande que nuestros monarcas inspiraban á la Santa Sede, quede copiada en este lugar la siguiente carta original del Obispo que en 1558 gobernaba la santa iglesia y diócesis de Gerona. Va dirigida á la Princesa Juana que á la sazón regía los estados de España. Dice así: «Muy alta y muy poderosa Señora: Luego que fué proveydo deste Obispado y vinieron mis bvllos y en virtud de ellas se tomo la posesión del Obispado, hize presentarlas á este Consejo Real como es de costumbre á efecto de obtener letras executoriales para tomar también la possessión de la jurisdiction temporal de los lugares desta dignidad de gerona <sup>1</sup>. los cuales executoriales no me fueron concedidos por venir las bullas á *presentation* de la cathólica Magestad del Rey nuestro Señor que no a jurado en este principado de cathalunya y no a presentatio de la sacra Magestad del emperador nuestro señor y queriendo proveher los deste Consejo de algún remedio proveyeron un sequestrador que en nombre de la cesárea Magestad exercitasse la jurisdiction en los dichos lugares de la dignidad el qual aunque haze todo lo que puede en la administration de la justitia no puede hazer tanto como es necesario para el bien y quietud de

<sup>1</sup> Manifiestan muy bien las palabras del texto de este documento la costumbre existente entónces de presentar al Real Consejo las bulas precedentes de Roma; en lo cual no está el regalismo propiamente dicho, ni contra semejante pase regio ó *exequatur* protestan los prelados españoles de aquel siglo, sino en defender la obligación de presentarlos como *derecho inseparable y esencial de los monarcas*, según queda dicho. No como gracia y privilegio de la S. Sede reprueba la Iglesia el *regium exequatur*, sino como *ius monarchicum* que dé facultades *propias* al consejo, audiencias y chancillerías reales para la revisión de bulas, breves y rescriptos romanos. Véase la «*Defensa de la Encíclica Quanta Cura y Syllabus*» adjunto por el Dr. Viqueira; pág. 258. Obsérvese además que muchas veces, según se ve en la carta presente del texto, se trataba de jurisdicción temporal á causa de los estados ó señorios que poseían los prelados y en cuyos casos debían acreditar la calidad de nuevos obispos mediante las bulas pontificias.



los dichos lugares que por no estar en poder del señor ni poderlos visitar y reformar están muy perdidos con bregas, disensiones y questiones de donde succeden muchos delictos que no se pueden castigar, y á más de esto con la soltura que tienen muchos rehusan pagar los derechos de la dignidad y se pierden, y viendo que es gran cargo no procurar remedio y que a de venir de Vuestra Alteza me ha parecido darle quenta dello suplico á Vuestra Alteza que lo mande remediar mandando que de parte de su sacra y cesarea Magestad y dese real conseio de Aragón, se me concedan letras secutoriales para tomar la posesión en el temporal exercicio de la jurisdiccion de los lunares desta dignidad, que á más de hazer Vuestra Alteza servitio muy accepto á Dios nuestro Señor yo recibiré merced muy grande. Con esta embio copia auténtica de la provisión y bulla de Su Santidad y de la dirigida á la cathólica Magestad del rey nuestro señor para que Vuestra Alteza les mande ver y proveher justamente: Dios nuestro Señor guarde la cristianísima y real persona de Vuestra Alteza y acreciente su real estado á su santo servicio amen. De gerona á 14 de Setiembre de 1558. De Vuestra Alteza capellán y criado que sus reales manos besa Arias obispo de Gerona.»<sup>1</sup>

## V.

## TODAVÍA MÁS DOCUMENTOS INÉDITOS.

No solamente los prelados españoles elogian, como se va viendo, al Rey Católico, sino que acuden á su real persona para obtener favores del Romano Pontífice. Ejemplo de lo cual nos

<sup>1</sup> Legajo cit. n.º 259. Los sabios del siglo XVI no acusan comunmente á Felipe II de monarca enemigo de la santa libertad eclesiástica; sino que afirman «haber sido tan catholico que á trueque de que no se saquease la iglesia romana cuando fué en su mano la ciudad en tiempo de Paulo IV, no quiso gozar de aquel gusto mayor de todos que con las victorias se recibe: tan universal defensor de la cristiandad, que todas las partes de ella, así espirituales como temporales acuden á valerse de su amparo...» Calvi: *Tratado de la hermosura*: lib. cit. fol. 56.

da la carta que en 1589 escribía á D. Felipe el obispo de Jaén. Dice así: «Al Rey nuestro señor. Como Vuestra Magestad sabe, Su Sanctidad por una constitución suya nos manda á los Obispos que de 4 en 4 años los que estamos en España vamos personalmente á Roma no teniendo impedimento legítimo, yo le tengo según pienso suficiente para no estar obligado a yr, porque tengo mucha edad y aunque tengo salud para andar por este obispado ques de pocas leguas de diócesis, y fuerzas, pero no las tengo para bolber a roma ni andar tan largos caminos, y el daño para este obispado es evidente y el provecho tan poco que no obliga á esforzarse nadie á hazer esta jornada, doy quenta á Vuestra Magestad para suplicarle tenga por buena esta mi excusa y para que Vuestra Magestad mande sea ayudada con su favor por el embajador en roma si Vuestra Magestad no me mandase otra cosa, pero creo que ningún obispo puede hazer á Vuestra Magestad mayor servicio que atender á su obispado y las cosas del que con la ausencia padezerían, y así tengo por cierto que Vuestra Magestad se servirá mandar de que yo me esté en mi residencia. nuestro señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad De Jaén 10 de henero de 1589. El obispo de Jaen<sup>1</sup>. Con lo cual irá ponderando el imparcial lector cómo los obispos de España veían en D. Felipe el Prudente, no un


<sup>1</sup> Legajo cit. n.º 260. Ni cómo había de ser detentador intruso y violento enemigo de los derechos de la iglesia el rey católico, que como apuntado queda, empujaba y daba amparo á los Soberanos Pontífices para que pusiesen termino al Concilio de Trento que con santa libertad condena á los príncipes conculcadores de las leyes y disciplina eclesiástica? «Verificada, dice Matías Escudero, la paz universal con Francia, año 1560, embió el Rey á suplicar al Papa Pio IV, que mandase dar sus breves para todos los príncipes cristianos para que acudiesen al Concilio ellos ó sus embajadores y enviasen los perlados de sus reinos á residir en él para que se acabase de concluir y todos supiesen lo que se avía de tener y guardar, por que conbenía esto mucho á la Santa Madre Iglesia y al bien universal de toda la cristiandad: visto el PP. Pio IV. la petición del rey D. Phelipe ser tan justa y sañcta y que conbenría tanto á la religión cristienna, dió luego sus breves para toda la cristiandad y señaló el lugar que fué á la ciudad de Trento...» M. Escudero: *Relacion de casos notables que han sucedido* etc. Manuscrito citado del Archivo arzob. de Toledo: cap. 564



César regalista enemigo de la independencia y libertad de la Iglesia, sinó un verdadero padre que los defendía y amparaba conforme habían menester.

Con efecto; como á verdadero padre acudió por medio de Mateo Vázquez á D. Felipe el Obispo de Coria en 1586 pidiendo defensa contra la Orden de Alcántara, en la forma siguiente: «Muy Ilustre Señor. Son tantos mis trabajos que no puedo dejar de acudir á Vuestra Merced y suplicarle me favorezca en ellos sin avérselo servido. La orden de Alcántara es el cuchillo de esta dignidad. Mas ha de 300 años de quien apenas se han podido defender los Obispos y al presente es imposible según la violencia con que se procede; sinó es dejándolo todo ó padeciendo grandes naufragios; como el presente que sin tener más culpa de la que Vuestra Merced verá por esos memoriales y testimonios me han querido según escriben culpar con Su Magestad por solo defender su iglesia y lamentarme de verme despojado sin aguardar término de derecho, ni mandato de Su Magestad ni de otro juez alguno: y en una llaga de tanto dolor como es privarme de la mitad de el Obispado, les parece ser delipto el dar un suspiro <sup>1</sup>. En Valencia como Vuestra Merced sabe screbí á Su Magestad sobre este agravio; Su Magestad lo remitió al presidente: él á los tres meses, ellos mandaron absolver á los culpados dejándolos con mi despojo en las manos, y estoy así seis meses ha sin ser restituido: y sobre todo se han indignado contra mi, porque mis agentes para pedir contra los arciprestes declaratoria, intentaron la revocación del breve en Roma, sin entenderse porque bastava moderación del para en esta causa: suplico á Vuestra Merced vea esos papeles: y me haga merced

<sup>1</sup> Al ver y considerar á este Prelado buscando el apoyo y protección del Rey Prudente, cualquiera podría traer á la memoria los famosos *recursos de fuerza* condenados por el Concilio Tridentino (ses. 25. cap. 3.º de Reform.); pero como después verá el discreto lector, no es tal caso ni ejemplo *el suspiro* y queja que eleva á D. Felipe el venerable obispo de Coria. Con la materia y teoría sobre recursos de fuerza se pone fin al presente capítulo. El atropellado obispo no procede ante tribunal civil contra algún juez eclesiástico; sino que pide diques y freno para los excesos de una Orden militar, al jefe de ella, que era el Rey como gran Maestro.

de informar á Su Magestad. Ese criado mio va no á otro, que á traherme resolución de que Su Magestad queda satisfecho y que me mande con claridad lo que devo hacer en este caso. Entiéndese que Su Magestad se sirve que á las iglesias les quede un lugar de cámara. A esta dignidad le vendieron dos que le restaban de cuatro que antiguamente tenía, y a quedado sin ninguna: yo suplico á Su Magestad si es así mande se le vuelva uno que por averle vendido á sta.  ha perdido de renta en una sola dehesa mas de 6 tanto de lo que monta la recompensa. Estos negocios trato por solo el descargo de mi consciencia, y no mis particulares aunque todos los dejo en las manos de Dios en quien están los corazones de los reyes y la buena suerte de los hombres. Deus meus es tu et in manibus tuis sortes meæ. Guarde nuestro señor, etc. Cáceres 24 Junio 1586. Besa las manos a v. m. El Obispo de Coria» <sup>1</sup>.

Como es sabido, el Rey Prudente, con facultades pontificias al efecto, tomaba parte muchas veces en las elecciones de prebendados regulares, que no sólo en las de Obispos y otros beneficios que por privilegio le tocaba designar. Mas porque se vea con cuánta delicadeza procedía S. M. en estos asuntos religiosos, pondérese la carta siguiente, en que el Obispo de Cartagena, como comisionado regio para ello, da cuenta á D. Felipe de haberse llevado á cabo la elección que le había encomendado. «Señor, le dice, luego que recibí la de Vuestra Magestad acerca de hallarme en el capítulo gral. de los bernardos, me informé con secreto en lo que se scribió á Vuestra Magestad, y para po-

<sup>1</sup> Legajo cit. núm. 254. No podía fácilmente constituirse dueño y Señor de los derechos de la iglesia el prudentísimo D. Felipe que en unión del valeroso y buen cristiano Marqués de Santa Cruz antes de partirse á la conquista de las islas Azores dictaba para los marinos de la armada prescripciones como las siguientes: «Que ningun soldado se descomponga en obra, ni en palabra en desacato de Dios nuestro Señor, ni de la S. iglesia, ministros della á pena de ser gravissimamente castigado. Que ningun soldado reniegue, ni blasfeme del nombre de Dios nuestro Señor ni de su benditísima Madre, y el que tal hiziere sea castigado a cuatro años de galera. Que ningun soldado entre con violencia en los templos, ni monasterios, ni toque á la sagrada custodia, ni relicarios, ni imágenes so pena de la vida...» Véase esto en el volúmen Estant. a—4. fól. 18—trat. 3.º: Bibliot. del Escorial.



der hacer esta diligencia de la manera que Vuestra Magestad, me lo manda vine á este monesterio de palazuelos a donde se habia de celebrar el capítulo y hallé ser verdad algunas cosas de las que se scribieron á Vuestra Magestad y por no alterallos y que se hiciese todo con suabidad hablé a estos padres advirtiéndoles del santo celo de Vuestra Magestad que era de honrrar a todos y no de afrentar a nadie, y pues ellos entendían las imperfecciones de algunos religiosos que por esta vez los omitiesen sin tratar de particularidades afrentosas, sin proponellos al oficio de general, porque con esto se soldaba todo y precavían a muchos inconvenientes que podrian resultar, y pues tenían buenos sugetos elijieren por general al de mas méritos y persona que no se pudiese poner mácula. E visto a estos padres tan rendidos a corresponder a lo que Vuestra Magestad les mandó y a sus santos intentos, que en todo el discurso de su capítulo an procedido muy bien con mucha paz y quietud y e visto en ellos mucha cristiandad y celo del servicio de Dios y de Vuestra Magestad sin ponerseles delante aficion ni carne a lo que Dios me ha dado a entender, y así eligieron por su general el dia de la presentacion al abad de sobrado fray Gaspar Gutierrez, hombre a lo que dicen de mucha virtud y exemplo y letras, y en general publican que es un santo varon. Doy muchas gracias a nuestro señor de que se aya echo este capítulo tan a satisfaccion de todos, y a Vuestra Magestad se las devemos dar por los sanctos medios que Vuestra Magestad da a todas estas cosas, que es el todo para que se consigan buenos fines y efectos y para que estos se lleben adelante les ordené en su congregacion que un mes antes que se hubiere de celebrar capítulo lo hagan saber á Vuestra Magestad pues ellos por via de buena urbanidad estaban obligados a hacello. paréceme que estoy obligado á representar a Vuestra Magestad las letras y púlpito y buenas partes del abad de toledo fr. Rafael Sarmiento presidente que fué del capítulo, el cual con su buena disposicion a sido mucha parte para que se hiciese todo tan bien, y por lo que devo al servicio de Vuestra Magestad me a parecido nombrarle este sugeto para cosas que se pueden ofrecer en su orden o en otros, pues es razon que se sepa de las personas de quien se pueda echar mano. guarde Dios a Vuestra Magestad

como yo se lo pido y como estos reinos y la cristiandad lo a menester. de Valladolid á 24 de Noviembre de 1590. d. hieronimo manrique obispo de Cartagena»<sup>1</sup>. Basta superabundantemente el anterior documento para limpiar á D. Felipe de las manchas imaginarias de regalismo que se le imputan, afirmando con su digno y venerable autor que el celo de S. M. era santo y justo, y también santos sus intentos, mereciendo por ello y por los medios laudables de que asimismo en tales cosas se valía, gracias y loas repetidas.

<sup>1</sup> Legajo cit., núm. 252. Confirmanse las facultades pontificias con que procedía S. M. en tal linaje de asuntos religiosos, leyendo la carta siguiente, dirigida á las Ordenes monasticas que se habían de reformar. Dice así: «El Rey, Devotos religiosos, con el desseo que tenemos de que los frayles y monjas de todas las ordenes que ay en todos nuestros reinos guarden la puridad de la regla que professaron conforme á su primero instituto por lo mucho que esto importa para el servicio de nuestro señor, augmento de la religion, exemplo y edificacion del pueblo christiano, nos pareció advertir de ello á nuestro muy santo Padre Pio Papa Quinto, suplicándole que proveyesse y ordenasse lo que para seguir este fin le pareciesse convenir. Y como el zelo de su Beatitud sea tan grande y tan santo en todo lo que combiene á la iglesia universal aviéndolo mirado como padre benigno y pastor vigilante, á proveydo lo que en respecto de cada orden á juzgado ser necessario. En particular lo que toca á la visita y reformation de los monasterios de essa vuestra casa, se haga de la manera que vereis por la copia auténtica impressa, de cierta cláusula del Breve que se os presentará, juntamente con esta, por el Perlado de essa Diócesi, ó por su Vicario, ó dos religiosos de la orden de Santo Domingo, que han sido nombrados por su provincial, para entender en esto, conforme á la disposicion del Breve de su Santidad, y pues todo lo que han de hacer es enderezado sola y principalmente á que vosotros podais servir á nuestro señor con mas quietud y recojimiento y prosecucion de vida, os encargamos que respondienddo á lo que de vuestra humildad se espera, como religiosos é hijos de obediencia acepteys, guardeys, y cumplays todo lo que por las susodichas personas, en virtud de la *autoridad y comission de S. S.* os fuere ordenado y mandado cerca de la visita y reformation de esa casa. Que demás, etc. De Madrid, etc.» Véase la *Crónica de Santo Domingo y su Orden*, 4.<sup>a</sup> p., pág. 461: Valladolid, 1615.